

DECRETO ALCALDICIO Nº 208 . _ _ I

CUREPTO, 2 9 ENE 2020

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Resolución Nº 7, del 2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Ordenanza N° 02, de fecha 05 de Noviembre 2019, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; El Art. Nº 19º de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de la Junta de Vecinos del sector Llongocura, de fecha 07 de Enero 2020, respectivamente; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Junta de Vecinos Llongocura,	Actividades Recreativa y Baile	01.02.2020	Actividades recreativas desde las 10:00 a las 21:00 horas, finalizando con baile hasta las 02:00 horas del 02:02:2020, en el sector de Llongocura.	

bebidas alcohólicas a menores de edad.

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES SECRETARIO MUNICIPAL

RDV/GIVG/vgc.

1.- Interesados.

2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto

3.- Archivo Departamento Patentes

4.- Archivo Municipal.

RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ

C/ Birection Typ.